MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :
Lo dispuesto en el artículo 10 en sus puntos 1., 2., y 3., de la Ley Nº 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025 del Ministerio de Hacienda, en que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica.-
Introducese modificaciones en el artículo 26 del decreto N° 2.385, del Ministerio del Interior de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.-
La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-
El Decreto Alcaldicio N° 2558 de fecha 28 de Octubre de 2022, Deroga Ordenanza Municipal Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.-
Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO
a.- El Memo Nº 213 de fecha 01 de Junio de 2026 del Director de Obras Municipales, en que informa:
En el punto 1.- El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-E, del Plan Regulador Comunal, y el destino ”comercio se encuentra permitido dentro de la clase Comercio de la Zona Equipamiento.
En el punto 2.- La propiedad con rol avaluó N° 8-5, cuenta con Permiso de Edificación N° 18 de fecha 14 de Abril de 2010, y cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 21 de fecha 07 de mayo de 2010, Permiso de Edificación N° 13 de fecha 11 de Marzo de 2026, **sin embargo, no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación para éste último.**
En el punto 3.- Las edificaciones fueron autorizadas con destino Comercio.
Por lo tanto, y en virtud con lo señalado precedentemente, deberá regularizar este tema con la dirección en comento.-
b.- Memo N° 246 de fecha 04/06/2026 del Director Jurídico - Abogado, recepcionado con fecha 04/06/2026, de acuerdo con lo solicitado por el Depto. de Rentas en Memo N° 277 de fecha 02/06/2026, en que señala que revisados los antecedentes y documentos anexos, se otorga aprobación jurídica a la solicitud de aprobación de patente municipal efectuada por INVERSIONES LEGADO POME SpA, RUT. N° 78.395.968-2, para proceder con el trámite administrativo, para autorizar patente comercial provisoria, mientras regulariza las observaciones señaladas por la Dirección de Obras Municipales, en el plazo señalado en el punto 1., de la Ley Nº 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025 del Ministerio de Hacienda, en que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica.-

DECRETO :
AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **02 AÑOS,** a contar del **04 DE JUNIO DEL AÑO 2026 HASTA EL 04 DE JUNIO DEL AÑO 2028,** (correspondientes a los periodos tributarios municipales segundo semestre año 2025, primer y segundo semestre del período tributario municipal año 2026 y primer y segundo semestre del período tributario año 2027), giro **”ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS”,** a nombre de la persona jurídica Sres. **INVERSIONES LEGADO POME SpA., RUT. Nº 78.395.968-2,** con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **PABLO RUBIO N° 299,** comuna de Requínoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.

Firmado electrónicamente
CARLOS EDUARDO ARRIAGADA BLANCO
Alcalde (S)

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretario Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/Qn739dFOzHy0aUU
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA